

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXVII	Salta 14 de enero de 1986	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 11 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335

Nº. 12.382

Tirada de 500 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Dr. MARCELO LOPEZ ARIAS
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Ing. EDUARDO RAUL
SANGARI

Ministro de Bienestar Social

Dr. MANUEL SANTIAGO
GODOY

Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

RESOLUCION Nº 770 del 29/5/85

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (por c/palabra)
—Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas y de socorros mutuos)	A 1,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Entidades Profesionales	A 2,20	A 0,005
—Convocatorias Asambleas Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Comerciales	A 4,—	A 0,005
—Avisos Administrativos	A 2,20	A 0,005
—Edictos de Mina	A 2,70	A 0,005
—Edictos Concesión de Agua Pública	A 2,70	A 0,005
—Edictos Judiciales	A 1,—	A 0,005
—Posesión Veinteñal	A 2,80	A 0,005
—Edictos Sucesorios	A 1,40	A 0,005
—Remates Inmuebles y Automotores	A 2,—	A 0,005
—Remates Varicos	A 1,80	A 0,005
—Balances:		
Ocupando más de ¼ y hasta ½ página	A 9,—	
Ocupando más de ½ y hasta 1 página	A 15,—	
Más un adicional de	A 7,50 en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

III - EJEMPLARES

Anual	A 12,—	Por ejemplar, dentro del mes	A 0,15
Semestral	A 7,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	A 0,40
Trimestral	A 4,50	Atrasado, más de un año	A 0,80
Mensual	A 3,—	Separata	A 1,60

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

	Pág.
M.B.S. Nº 2765 del 30-12-85 — Designa Director General de Deportes y Recreación ..	96
M.B.S. Nº 2766 del 30-12-85 — Designa personal en el Dpto. Sectorial de Personal dependiente de la Dirección Gral. de Administración del M.B.S.	96
M.B.S. Nº 2767 del 30-12-85 — Aprueba licitación pública Nº 41/85 convocada por la Dirección Gral. de Administración del M.B.S. para la compra de artículos de ropería	96
M.B.S. Nº 2768 del 30-12-85 — Aprueba licitación pública Nº 39/85 convocada por la Dirección Gral. de Administración del M.B.S. para la compra de artículos de limpieza y desinfección en general	96
M.G. Nº 2770 del 30-12-85 — Autoriza el pago de catorce (14) días hábiles de licencia anual reglamentaria año 1984 a favor de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	97

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de bienestar Social - Decreto Nº 2765 - 30-12-85 - Expte. Nº 88.045/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — A partir del 1 de enero de 1986 y por el término de cinco (5) meses designase en carácter de personal temporario, al señor José Antonio Dib Ashur, L.E. Nº 7.216.301, para desempeñarse como Director General de Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social con una remuneración mensual equivalente a la categoría 24 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — Con igual vigencia y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la asignación de la categoría de revista excluido todo adicional y asignaciones familiares, a favor del funcionario mencionado en el artículo anterior, de conformidad con la disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación semiexclusiva.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro "Personal", Ejercicio 1986.

M. de bienestar Social - Decreto Nº 2766 - 30-12-85 - Expte. Nº 88.068/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de enero de 1986 y de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127, designase interinamente al señor Heraldo Oscar Checa, legajo Nº 19759, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22, como Jefe del Departamento Sectorial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, con retención del cargo del cual es titular, agrupamiento personal superior, categoría 21, Jefe División Control de Cargos Area Ministerio de Bienestar Social del Departamento Control de Cargos de la Dirección General de Administración de Personal.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, aféctase un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 22 (cargo vacante previsto en el decreto Nº 2446/84) de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, Unidad de Servicio 1/5, Dirección General de Administración.

Art. 3º — Con la misma vigencia y por el término de cuatro (4) meses, otórgase una retribución adicional compensatoria consistente en el sesenta por ciento (60%) sobre la asignación de la categoría de revista, excluido todo adicio-

nal y asignaciones familiares, a favor del señor Heraldo Oscar Checa, legajo Nº 19759, agrupamiento personal superior, categoría 22, de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 659/79 y sus ampliatorios, con un régimen de trabajo de dedicación exclusiva.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro "personal", ejercicio 1986.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2767 - 30-12-85 - Expte. Nº 83.226/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 41/85 F.N. convocada el 22 de octubre de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de artículos de ropería, con destino a la Dirección General de Atención Primaria de la Salud (Programa de Chagas), la que se adjudica a las siguientes firmas:

Néstor Angel López: Los renglones Nºs. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 por la suma de trescientos setenta y siete australes con cuarenta centavos (A 377,40).

Psevoznik y Asociados: Los renglones Nºs. 14, 15, 16, 17 y 18 por la suma de trescientos treinta y seis australes (A 336,00).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, cuyo monto asciende a setecientos trece australes con cuarenta centavos (A 713,40), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 5, Ejercicio 1984, resolución nacional Nº 767/84, libramiento Nº 9258.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2768 - 30-12-85 - Exptes. Nºs. 83.604/85 y 83.391/85 - Cód. 66.

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 39/85 convocada el 18 de octubre de 1985, por el Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de artículos de limpieza y desinfección en general, con destino al Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate y Dirección General de Medio Ambiente, la que se adjudica a las siguientes firmas:

Segunoa S.R.L.: Los renglones Nºs. 1, 2, 3, 12, 17 a 19, 25, 26, 33 y 34 por la suma de novecientos cuatro australes con dieciséis centavos (A 904,16).

Distribuidora Rivadavia S.R.L.: Los renglones Nºs. 4, 7, 13, 20, 22, 24, 27 y 30 por la suma de ciento ochenta y siete australes con cincuenta centavos (A 187,50).

Casa Masel S.C.S.: Los renglones Nºs. 5, 6, 16, 21, 23, 28, 29 y 32 por la suma de un mil

ochocientos treinta y siete australes con cincuenta centavos (A 1.837,50).

Alberto Nader: Los renglones Nºs. 8 a 11, 14, 15 y 31 por la suma de doscientos seis australes con treinta centavos (A 206,30), efectuándose un descuento del diez por ciento (10%) por pago de contado.

Art. 2º — La erogación resultante cuyo monto asciende a tres mil ciento treinta y cinco australes con cuarenta y seis centavos (A 3.135,46), deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidades de Organización 27/1 y 02, Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 1, Principal 2, Parcial 9, Ejercicio 1985.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2770 - 30-12-85 - Expte. Nº 47-2.042/85.

Artículo 1º — Autorízase el pago de catorce (14) días hábiles de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 1984, a favor de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, profesora Juana Solís, por los motivos consignados precedentemente y con cargo a la partida de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 2771 - 30-12-85 - Expte. Nº 42-26.126/85.

Artículo 1º — Autorízase el pago de veinte (20) días hábiles, de licencia anual reglamentaria correspondiente al período 1984, a favor del ex Director General de Enseñanza Media, profesor Pablo Guillermo Courreges, por los motivos consignados precedentemente y con cargo a la partida específica de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2772 - 30-12-85 - Expte. Nº 01-43.799/85 y agregado 01-43.893/85.

Artículo 1º — Reconócese con encuadre en el artículo 11 del decreto Nº 1091/77, y con excepción al artículo 5º del citado instrumento legal, las horas extraordinarias trabajadas por el personal de los distintos organismos de la Administración Pública Provincial, afectados a FERINOA/85, conforme con el detalle y monto consignados en planillas agregadas a los expedientes del rubro, por un monto total de australes quince mil doscientos treinta y uno con treinta centavos (A 15.231,30).

Art. 2º — Por Sectorial de Personal de la Gobernación, confeccionense las novedades pertinentes, las que serán remitidas al Centro Único de Procesamiento de Información de Salta, para su procesamiento y liquidación, a fin de que se hagan efectivas las horas extraordinarias reconocidas por el artículo anterior, previa deducción de los aportes de ley, debiéndose imputar los importes correspondientes a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Partida Parcial 01, Subparcia-

les 004, 005, 006, 007, 010 y 011 ítem 13, ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 2773 - 30-12-85.

Artículo 1º — Designase como personal temporario al señor Carlos Fernando Díaz, D.N.I. Nº 11.559.077, a fin de que el mismo desempeñe funciones de Asesor Gremial con dependencia inmediata del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, a partir de la fecha que tome servicio y hasta el 30 de abril de 1986, con una remuneración mensual equivalente a categoría 22, más todo otro adicional que por ley pudiera corresponderle.

Art. 2º — Aféctase al señor Carlos Fernando Díaz al "Régimen de trabajo con dedicación adicional exclusiva" previsto por decreto Nº 659/79, a partir de la fecha que tome servicio y por el término de cuatro (4) meses, con una retribución compensatoria mensual equivalente al sesenta por ciento (60%) de sus haberes.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3, U. de Organización 01.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 2775 - 30-12-85 - Expte. Nº 4614/85 - Cód. 89.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses, designase en carácter de personal temporario, al señor Mario Ricardo Paesani, D.N.I. Nº 10.493.231, clase 1953, en el cargo de agrupamiento personal superior, para desempeñarse como Jefe División Electromecánica y equipos del Hospital "San Bernardo", con una remuneración mensual equivalente a categoría 21 y demás adicionales de ley.

Art. 2º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro personal.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2777 - 30-12-85 - Expte. Nº 05-1768/85.

Artículo 1º — Autorizar al señor Secretario de Información Pública, D. Antonio Nella Castro, a hacer uso de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1985, a partir del día 06 de enero de 1986 y por el término de 30 días hábiles.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2779 - 31-12-85 - Expte. Nº 04-9152/85.

Artículo 1º — A partir del día 1 de noviembre del año en curso, asignanse a las Sras. Rosa Flores de Vargas, D.N.I. Nº 10.582.778, y Laura Xamena de Granata, D.N.I. Nº 11.080.111, las funciones de analistas de personal de la Dirección General de Administración de Personal con una remuneración mensual equivalente a la categoría 20, de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le correspondan y en carácter de personal temporario, por las razones expuestas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Dirección General de Administración de Personal, ejercicio vigente.

Art. 3º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, Departamento Contable y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2780 - 31-12-85.

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha de la toma de posesión de sus funciones, en carácter de personal temporario y por el término de cinco meses, al técnico universitario en Administración Pública, señor Humberto Javier Choque, D.N.I. Nº 14.304.131, clase 1961, con una remuneración mensual equivalente a la categoría 22, de la escala salarial vigente, más todo otro adicional que por ley le corresponda, para que se desempeñe como Asesor Administrativo de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2º — Con igual vigencia, que la dispuesta en el artículo anterior y por el término de cuatro meses, inclúyese en el régimen de trabajo con dedicación adicional semi exclusiva, con un porcentaje del 45% (cuarenta y cinco por ciento), sobre su categoría de revista al señor Humberto Javier Choque, con encuadre en el decreto Nº 659/79.

Art. 3º — El gasto que origine lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, ejercicio vigente.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 2783 - 31-12-85 - Expte. Nº 04-6192/84.

Artículo 1º — Recházase el recurso interpuesto en autos por el empleado de la Administración General de Aguas de Salta, Dirección General de Obras Sanitarias, señor Indalecio Renfines, L.E. Nº 3.911.984 y ratifícase su encuadramiento en clase XV, agrupamiento R-8, dispuesto por decreto Nº 1034/84, en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2784 - 31-12-85 - Expte. Nº 01-42.865/85.

Artículo 1º — Reconócese en concepto de intereses a favor de Papelera Sarmiento S.A.C.I., la suma de A 61,97 (australes sesenta y uno con 97/100), por el período comprendido entre la fecha de vencimiento de la factura 11-4-85 y la fecha de su efectivo pago 11-6-85, relacionado con la provisión de mercadería adjudicada por disposición Nº 2069/85 de la Dirección General de Administración de la Gobernación.

Art. 2º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese al Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, la suma de A 61,97 (australes sesenta y uno,

con noventa y siete centavo), para que éste a su vez con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la Papelera Sarmiento S.A.C.I., en concepto de lo dispuesto por el artículo 1º, con imputación a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Gobernación, ejercicio vigente.

Art. 3º — Recházase lo solicitado por Papelera Sarmiento S.A.C.I., en relación al reajuste por desvalorización monetaria, de acuerdo a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 48, 49, del expediente del rubro.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 2787 - 31-12-85 Expte. Nº 21-13.710/85.

Artículo 1º — Ratifícase la asignación de funciones al Cr. Luis Héctor Gorriti, personal temporario equivalente a categoría 21 adscripto de la Dirección General de Rentas, como Jefe Interino del Departamento de Erogaciones Generales a partir del 1 de setiembre de 1985, dispuesta por resolución Nº 26/85 de Contaduría General de la Provincia.

Art. 2º — Con encuadre en las disposiciones del capítulo I de la Ley Nº 6127, otórgase al Cr. Luis Héctor Gorriti, personal temporario equivalente a categoría 21 de la Dirección General de Rentas adscripto a la Contaduría General de la Provincia, sobreasignación por subrogancia equivalente a la diferencia entre su remuneración de revista y la correspondiente a categoría 23, a partir del 1 de setiembre de 1985, y mientras se desempeñe en las funciones de mayor jerarquía consignadas precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida "sobreasignaciones" de Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, del presupuesto vigente.

M. de Economía - Decreto Nº 2788 - 31-12-85 Exptes. Nºs. 19-03918/85 (O. y C. 1) y 11-20.955/85.

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, a contratar en forma directa la locación de un inmueble con destino a la Dirección General Agropecuaria y que será utilizado como guardería de vehículos, máquinas, herramientas y oficinas varias, por un valor mensual aproximado de cuatrocientos noventa australes (A 490) y por el período que se establezca en el respectivo contrato de locación, a cuyo efecto se deberá seguir el procedimiento previsto en el artículo 2º del decreto 337/78 y decreto 2842/67, modificatorio del decreto 7940/59, artículo 63.

Art. 2º — El gasto que implique el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: Carácter 1, Jurisdicción 02, Unidad de Organización 05, Finalidad 6, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3 del ejercicio vigente, debiendo la Dirección General de Presupuesto y Finanzas prever las partidas necesarias para los ejercicios futuros, teniendo en cuenta el período de duración del respectivo contrato.

Salta, 31 de diciembre de 1985

DECRETO Nº 2.792

Ministerio de Economía

Artículo 1º — Reconócese el pago a favor del personal de los organismos del Ministerio de Economía que durante el mes de setiembre fueron afectados al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional, y cuyos vencimientos operaron el 31-8-85 dejándose establecido que los señores Ing.

Dardo Víctor González y Julio Héctor Almirón, percibirán el porcentaje del 60% (Dedicación Exclusiva) a partir de igual mes.

Art. 2º — Reconócese el pago a favor del siguiente personal que seguidamente se detallan que cumplieron tareas al margen del horario habitual — Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional — desde la fecha y término que en cada caso se consigna y con el porcentaje que allí se indica:

Apellido y Nombre	Organismo	Cat.	Fecha		Por Cent.
			Desde	Hasta	
Giglioli de Córdoba, Estela	Cont. Gral. Pcia.	24	1/ 9/85-30/ 9/85		45%
Almirón, Julio	Dir. Gral. Arquít.	19	1/ 7/85-31/ 8/85		45%
González, Dardo Víctor	Dir. Gral. Arquít.	21	1/ 7/85-31/ 8/85		45%
Corona, José	Dir. Gral. Rentas	22	1/ 9/85-30/ 9/85		60%
Oliver, Roque Ramón	Dir. Pcial. Turis.	20	1/ 8/85-30/ 9/85		45%
Skyriano de Medina, Nilda	S. E. Asuntos Agr.	21	1/ 8/85-30/ 9/85		45%
Mardones, Oscar	Dir. de Comercio	22	1/ 8/85-30/ 9/85		45%
Radich, Mario Gerardo	Dir. de Comercio	22	1/ 8/85-30/ 9/85		45%
Gatta, Roberto A.	Dir. de Comercio	24	21/ 8/85-30/ 9/85		60%
Ortega, Verónica Inés	Dir. Gral. Inmueb.	21	13/ 8/85-30/ 9/85		45%
Cardozo, Ricardo Alberto	Dir. Gral. Rentas	23	17/ 9/85-30/ 9/85		60%
Vinocur, Ricardo José	Dir. Gral. Inmueb.	22	1/10/85-31/10/85		45%

Art. 3º — Prorrógase por tres meses el término de afectación al Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional del personal de los organismos del Ministerio de Economía, cuyo vencimiento operó el 30/9/85.

Art. 4º — Desaféctase del Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional al personal de los organismos del Ministerio de Economía a partir de la fecha que en cada caso se consigna:

Apellido y Nombre	Organismo	Cat.	Desde Fecha
Anachuri, Santos	Ministerio de Economía	20	1/8/85
Cantero, Carlos Daniel	S. E. Hacienda y Econ.	20	1/8/85
Mosqueira de Blanco, María	Ministerio de Economía	20	1/8/85
Carlo, Antonio Tomás	Dir. Gral. Minería	19	1/8/85
Tejerina, Alberto	Dir. Gral. Pres. y Fin.	24	1/8/85
Van Cauwlaert, Leopoldo	Dir. Gral. Inmuebles	24	1/8/85
Muratore, Armando	Dir. Gral. Inmuebles	22	1/8/85
Morganti, Enrique	Dir. Gral. Rentas	24	1/8/85
Vera, Ramón	Dir. Gral. Transporte	21	1/8/85
Reinart de Moya, Otilia	Cont. Gral. Pcia.	21	1/9/85
Solá, Eduardo	Cont. Gral. Pcia.	20	1/9/85

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo determinado por este decreto, será imputado a las respectivas cuentas de la Jurisdicción 02 y Unidades de Organización correspondientes del Presupuesto, Ejercicio vigente.

**ROMERO - Cantarero - Tejerina -
Paesani - Dávalos.**

RESOLUCIONES

O. P. Nº 58831

R. s/c. Nº 3711

Salta, diciembre 19 de 1985

Resolución General Nº 63**VISTO:**

Ló dispuesto en el artículo 65 del Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario modificar la reglamentación vigente respecto del otorgamiento de facilidades de pago, conforme fuera sugerido por la Superioridad y con el objeto de facilitar la tributación, morigerando la actual rigidez del sistema;

Por ello:

El Director General de Rentas**RESUELVE:**

- 1º) Dejar establecido que las facilidades de pago a otorgarse respecto de deudas tributarias, guardarán estricta relación con las posibilidades financieras del contribuyente, monto de la deuda, origen de la misma, naturaleza del negocio o actividad, modalidad operativa, antecedentes del solicitante en esta Dirección, etc.
- 2º) La Dirección General, en todos los casos, podrá aceptar, rechazar o modificar los planes de pagos que se les propongan, debiendo en los dos últimos supuestos hacer conocer la decisión a los contribuyentes.
- 3º) Las solicitudes de planes de pago deberán presentarse ante esta Dirección de conformidad con lo normado en la presente, caso contrario se tendrán por no presentadas y en consecuencia a los contribuyentes les serán aplicables las normas legales pertinentes.
- 4º) La liquidación de los intereses previstos en el artículo 65 del Código Fiscal, se efectuarán mediante el sistema de coeficientes reales, que serán proporcionados y adicionados a cada cuota y deberán ser abonados conjuntamente con las mismas.
- 5º) La caducidad automática de los planes de facilidades de pago otorgados, como consecuencia de la falta de pago, determinará el inicio inmediato de las gestiones pertinentes para su cobro por la vía de apremio.
- 6º) Serán requisitos para el otorgamiento de las facilidades de pago, los siguientes:
 - a) Que al momento de la solicitud se dé en pago una suma equivalente a un 20% (veinte por ciento) como mínimo del total del monto sobre el cual se pide facilidades en carácter de anticipo;
 - b) Cuando el pedido se refiera a deudas por distintos impuestos deberá presentarse una solicitud por cada uno de ellos, acompañándola de la declaración jurada correspondiente o con expresa y clara mención del expediente de que se trate;

- c) Detalle de las cuotas del plan de pagos en que el contribuyente se compromete a ingresar la deuda de que se trate.

La omisión de algunos de los requisitos premencionados producirán la denegación tácita de las facilidades de pago solicitadas, quedando esta Dirección facultada para iniciar o proseguir las gestiones de cobro que correspondan.

La Dirección General, con carácter de excepción y en determinados supuestos podrá autorizar facilidades de pago que excluyan el requisito exigido en el inciso a) de este artículo.

- 7º) Derógase la Resolución General Nº 74/76, sus modificatorias y toda otra disposición que se oponga a la presente.
- 8º) Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

José Excequiel Bohm

Director General

Dirección General de Rentas

Salta

Imp. s/c.

e) 14-1-86

O. P. Nº 58.827

R. s/c. Nº 3.710

Expte. 61-40.094/82. María Teresa Cruz.

Sumario Administrativo.

Inspección General, 10 de diciembre de 1985.

RESOLUCION Nº 35.**VISTO:**

Las conclusiones arribadas en el Sumario Administrativo instruido por Expte. 61-40.094/82 contra la ex docente de la Escuela Nº 866 de El Alfarcito, Dpto. Rº de la Lerma, Srta. María Teresa Cruz (hoy retirada de la Repartición) a efectos de determinar su responsabilidad por supuestas transgresiones a las normas contenidas en el Art. 5º Inc. d) de la Ley 3.338/58, y

CONSIDERANDO:

Que, la Justa de Clasificación y Disciplina con fecha 30-IV-85 dictamina que la Srta. María Teresa Cruz no ha podido probar los cargos imputados a la Directora de la Escuela 866, Srta. Graciela R. de Ahumada, violando así la norma prevista en el Art. 5º Inc. d) de la Ley 3.338/58 correspondiéndole la aplicación de la sanción prevista en el Art. 52º Inc. a) de la Ley 3.338/58.

Que, el Art. 52º —Reglamentación— del Estatuto del Docente determina que las sanciones de los inc. a) y b) del Art. 52º se aplican luego de una investigación sumaria.

Que, si la Srta. María Teresa Cruz hubiese estado en el ejercicio activo de la docencia, la medida de amonestación le habría sido aplicada por la Dirección de la Escuela Nº 866, de El Alfarcito, Art. 53º del E. del Docente.

Por ello,

Art. 1º — Aplícase a la ex docente de la Escuela Nº 866, de El Alfarcito, Dpto. Rº de Lerma, Srta. María Teresa Cruz la sanción prevista en el Art. 52º Inc. a) de la Ley 3.338/58 amo-

nestación por violar la norma del Art. 5º Inc. d) del Estatuto del Docente.

Art. 2º — Infórmase a la Srta. María Teresa Cruz que le asiste el derecho de interponer Recurso de Reposición y Apelación en Subsidio por el H. Consejo General de Educación dentro de los diez días hábiles de la publicación de la presente Resolución por el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — Regístrese la presente resolución en el Libro Copiador.

Mirta N. de Moreno, Sub - Inspector General Consejo General de Educación.

s/c. e) 13 al 15-1-86

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 58752 F. Nº 29205

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Abra de Mina S.A., el 24 de abril de 1984 por Expte. Nº 11.964, ha denunciado en el departamento de los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro y plata. al que denominó: "Relincho I", con la siguiente ubicación: como PR., el mojón sudoeste de la mina San Francisco, Expte. Nº 1.189, se miden 950 m az. 250º hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas minas por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 3 de diciembre de 1985.

Dra. María C. Marti de Montaldi
Secretaria

Juzgado de Minas

Imp. A 8,10 e) 24-12-85 - 3 y 14-1-86

O.P. Nº 58751 F. Nº 29206

El Dr. Carlos Alberto Tadeo, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Abras de Minas S.A., el 24 de abril de 1984, por Expte. Nº 11965, ha denunciado en el departamento Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro y plata. al que denominó; "Relincho II", con la siguiente ubicación: El PMD. se encuentra ubicado dentro del cateo Expte. Nº 11550, propiedad de la misma solicitante y se ubica así: Como PR. el mojón Sudoeste de la mina San Francisco, Expte. Nº 1189; se miden 3800 m. az. 235º y se llega al PDM. en un radio de 5 km. se encuentran registradas otras minas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 27 de setiembre de 1984.

Dra. María C. Marti de Montaldi
Secretaria

Juzgado de Minas

Imp. A 8,10 e) 24-12-85 - 3 y 14-1-86

O.P. Nº 58750 F. Nº 29207

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas

y de Registro de Comercio de la Provincia de Salta, hace saber, a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Abra de Mina S.A., el 24 de abril de 1984, por Expte. Nº 11.966, ha manifestado en el Departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de oro y plata, al que denominó: Relincho III, con la siguiente ubicación: como P.R. el mojón Sudoeste de la Mina San Francisco, Expte. Nº 1.189; se miden 1.900 m az. 355º hasta el PMD. En un radio de 5 km. existen registradas minas, por lo que se trata de un "nuevo criadero". Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Salta, 3 de diciembre de 1985.

Dra. María C. Marti de Montaldi
Secretaria

Juzgado de Minas

Imp. A 8,10 e) 24-12-85 - 3 y 14-1-86

O.P. Nº 58738 F. Nº 29172

El Dr. Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio de la provincia de Salta, hace saber que por resolución de fecha 30 de setiembre de 1983 ha declarado de aprovechamiento común los escoriales provenientes de la fabricación de ácido bórico, que se encuentran abandonados y ubicados en la Ruta Nacional 9, km. 1.591, partido de Velarde, Departamento Capital, con una pertenencia que se describe así: Tomando como PR. la finca San Francisco en dirección N.E. se mide 100 metros; de ahí 40 metros al N.O.; de ahí 100 metros al S.O. y de ahí se vuelve al PR. Salta, 18 de diciembre de 1985. Expte. Nº 11.200.

Dra. María C. Marti de Montaldi
Secretaria

Juzgado de Minas

Imp. A 8,10 e) 24-12-85 - 3 y 14-1-86

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 58832 F. Nº 2358

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
BANCO DE PRESTAMOS Y
ASISTENCIA SOCIAL

Expte. Nº 35-15197

Licitación Pública Nº 2/86

Llámase a Licitación Pública para la "provisión de 1.200 resmas de papel para impresión de formularios varios", para el día 30 de enero de 1986 o siguiente si éste fuera feriado. Precio del pliego: australes cuatro (A 4,00). Venta de pliego: En el Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, capital, en la Oficina de Compras y Suministros. Fecha de apertura: 30 de enero de 1986, horas 10. Lugar de apertura: En el despacho de Compras y Suministros del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Alvarado Nº 621, Salta, capital. Zonia Villa Toledo, 2ª Jefa Departamento de 2ª, Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro A 4,40 e) 14 y 15-1-86

O.P. Nº 58.825 F. Nº 29.333

PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
Instituto Provincial de Desarrollo
Urbano y Vivienda

LICITACION PUBLICA Nº 1/86

Obra: "Construcción de 80 viviendas en Campo Santo, Departamento General Güemes, Salta".

Fecha de apertura: 28 de enero de 1986, a las 9.00 horas en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Presupuesto oficial: A 674.763.

Venta del pliego y consultas: De 7.30 a 12.30 hs., en Avenida Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. A 4,40 e) 13 y 14-1-86

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 58830 F. Nº 29336

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. Nº 34-35375/73 y Agr. 9314/D/69 y 34-35343/73

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Guido José Pedano, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos acordados anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 51,1128 has. del inmueble denominado fracción Finca El Carmen, catastro Nº 8782 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 26,83 l/seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario III y acequias propias. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 8 de enero de 1986. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Imp. A 27,00 e) 14 al 27-1-86

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 58.804 F. Nº 29.292

Por: **RAMON HORACIO CORTEZ**

Remate Administrativo

Lotes de terrenos ubicados en Villa Esmeralda,
Ruta a Campo Quijano km. Nº 6

El día 15 de enero de 1986, a partir de las 17 hs., en calle Avda. San Martín y Jujuy, remataré, en el orden que a continuación se detallan, los siguientes terrenos, ubicados en Villa Esmeralda, libres de ocupantes:

Catastro Nº 46088, Sección S, Manzana 561, Parcela 20, Calle Nº 2, de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 198.-, Expedientes Nºs. 89858/80 y 15905/82.

Catastro Nº 46137, Sección S, Manzana 562, Parcela 03, Calle Nº 2 y Calle Nº 4, de 20 mts. de frente Norte por 20 mts. de Cdo. Sur, 29,50 mts. de frente Este por 29,50 de Cdo. Oeste, Base A 190.-, Expediente Nº 15906/82.

Catastro Nº 46136, Sección S, Manzana 562, Parcela 02, Calle Nº 4 de 10 mts. de frente por 29,50 mts. de fondo, Base A 185.-, Expediente Nº 15907/82.

Catastro Nº 39002, Sección S, Manzana 620, Parcela 04, Calle Nº 2 de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 180.-, Expediente Nº 15908/82.

Catastro Nº 46135, Sección S, Manzana 562, Parcela 01, Calle Nº 4, de 10 mts. de frente por 29,50 mts. de fondo, Base A 185.-, Expediente Nº 15909/82.

Catastro Nº 38999, Sección S, Manzana 619, Parcela 20, Calle Nº 2, de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 190.-, Expediente Nº 15911/82.

Catastro Nº 25443, Sección S, Manzana 619, Parcela 02, Calle Nº 1, de 13 mts. de frente por 40 mts. de fondo, Base A 190.-, Expediente Nº 15912/82.

Ordena el Juez del Apremio en los juicios caratulados: "Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Solá de Figueroa Aráoz, María Fanny Elvira Josefa - Solá, María Susana - Solá Figueroa de González Bonorino, Lidia Angela - Solá Figueroa, Gaspar Javier - Solá, Guillermo; cobro de alumbrado y limpieza. Condiciones de pago: 30% en el acto del remate, más el 5% de comisión a cargo del comprador, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en la Dirección General de Apremios, Avda. San Martín esquina Jujuy y en San Juan Nº 287, Ciudad. R. H. Cortez, martillero público.

Imp. A 22.- e) 6 al 15-1-86

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. Nº 58824

F. Nº 29325

La Silleta, 10 de enero de 1986

Centro Vecinal de La Silleta

Asamblea Ordinaria

El Centro Vecinal de La Silleta informa e invita a todos los socios a una asamblea ordinaria a realizarse el día 31 de enero del corriente año, a hs. 20, en el local del Sr. Alberto Suárez, para dar informe de: a) balance general, b) cuenta de ganancias y pérdidas, c) informe del órgano de fiscalización. Además se dará lugar la conformación de una nueva comisión directiva. La comisión directiva. María A. Romero, secretaria. Santos Tomás Carmen, vice presidente.

Imp. A 2,40

e) 13 y 14-1-86

POSTERGACION DE ASAMBLEA

O. P. Nº 58822

F. Nº 29330

INSTITUTO DE INFORMACIONES COMERCIALES DE SALTA

Postergación convocatoria

Señor Socio:

Conforme al Art. 15 de los estatutos en vigencia, la H.C.D., del Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, se complace en comunicar a Uds., que la asamblea general ordinaria, correspondiente al vigésimo tercer ejercicio, convocada en principio para el día 14 de enero de 1986 en su local social de calle Alberdi 273 de esta ciudad, se realizará el día 4 de febrero de 1986, a horas 20.30, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
- 2º) Lectura e informe de la comisión revisora de cuentas.

- 3º) Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y revalúo contable, Ley 19742, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1985.
- 4º) Nombramiento de tres socios presentes para que controlen la elección de los nuevos miembros de la comisión directiva y efectúen el correspondiente escrutinio.
- 5º) Renovación parcial de comisión directiva para cubrir los siguientes cargos; por dos (2) años: presidente, secretario general, tesorero, vocal titular primero y vocal titular tercero; y por un (1) año; vocales suplentes primero, segundo y tercero, revisor de cuentas primero y segundo y revisor de cuentas suplente.
- 6º) Lectura del resultado del escrutinio y posesión de sus cargos a los nuevos miembros de comisión directiva.
- 7º) Designación de tres (3) socios para firmar el acta de asamblea.

Jorge Danduch
Secretario General
Arón Palma
Presidente

NOTA: Se deja aclarado que en la anterior convocatoria, erróneamente se publicó la elección de los cargos de vice presidente, vocal titular segundo y vocal titular cuarto, cuyos mandatos continúan por un (1) año.

Imp. A 2,40

e) 13 y 14-1-86

RECAUDACION

O. P. Nº 58833

Saldo anterior	A 615,10
Recaudación del día 13-1-86 ...	A 35,20
TOTAL	A 650,30